



Comisión de Desarrollo Metropolitano.

II LEGISLATURA

Ciudad de México a 31 de octubre de 2023.

Mtro. Alfonso Vega González

**Dip. María Gabriela Salido Magos.
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México.
PRESENTE.**

Que por medio del presente oficio aprovecho para extenderle un cordial saludo al tiempo que, solicito de su amable intervención con la finalidad de inscribir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria a desarrollar el dictamen que se anexa al presente oficio, dictamen debidamente aprobado.

Sin más por el momento, quedo a tus ordenes para cualquier asunto relacionado con el presente oficio.

América Rangel

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.



II LEGISLATURA

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO
Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**



DICTAMEN CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y la de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A y 30 numeral 1, inciso b) y numerales 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracciones IX y XXX, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, fracción IV, 104, 105, 106, 107, 196 y 197, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO**, conforme al siguiente:

Página 1 de 17

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO.

PREÁMBULO

La propuesta de la Diputada proponente tiene como base la preocupación que existe derivada de las afectaciones a la salud que sufren los habitantes de la Zona del Valle de México, debido a la alta concentración de partículas contaminantes en el ambiente y a la mala calidad del aire en la Ciudad de México y los municipios conurbados.

Teniendo como propósito principal el fortalecimiento de los instrumentos y mecanismos que se aplican durante las contingencias para reducir el número de contaminantes en el ambiente, e implementar programas y acciones que permitan prevenir las condiciones que provocan dichas contingencias, la Diputada describe lo sucedido en materia de contingencias en la Ciudad a lo largo de 2022, detalla las inquietudes publicadas por instituciones como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, y aborda algunas recomendaciones hechas emitidas por la UNAM, para dar sustento al exhorto realizado en la presente proposición.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 29 de noviembre de dos mil veintidós, la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS**

Página 2 de 17

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO.

CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO.

SEGUNDO. Mediante oficio MDPPOSA/CSP/2272/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, fue turnada la proposición con punto de acuerdo en cuestión a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Mediante oficio MDPPOSA/CSP/2273/2022 de fecha 01 diciembre de 2022, fue turnada la proposición con punto de acuerdo en cuestión a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

CUARTO. Mediante oficio CCDMX/2L/CDM/011/23, la Comisión de Desarrollo Metropolitano de este Congreso envió copia de la referida proposición con punto de acuerdo, a las y los Diputados que la integran, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la misma.

QUINTO. Mediante oficio CCMX/11-UCPMACPE/ST/196/2022 de, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica de este Congreso envió copia de la referida proposición con punto de acuerdo, a las y los Diputados que la integran, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la misma.

SEXTO. Mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2023, las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y la de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica de este Congreso solicitaron prórroga para dictaminar la referida proposición con punto de acuerdo.

SÉPTIMO. Mediante oficio MDSPOSA/CSP/0772/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva concedió la prórroga.

Estas dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron el 27 de septiembre de 2023 para la discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento, a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta.

Una vez determinado lo anterior, estas comisiones dictaminadoras proceden a efectuar su análisis respectivo:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos , 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracciones IX y XXX, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, fracción IV, 104, 105, 106, 107, 196 y 197, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y, en el acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política **CCMX/II/JUCOPO/019/2021**, por el que se aprueba la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, estas Comisiones Unidas son competentes para conocer y resolver la proposición con punto de acuerdo en estudio, por lo que procede a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente Dictamen.

SEGUNDO. Que, en términos de lo que dispone artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: "*Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen*".

TERCERO. Que el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo considera lo siguiente:

La Diputada Tania Larios tiene por objeto en el Punto de Acuerdo de mérito que el 03 de octubre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, cuyo objeto es constituir la Comisión como un órgano de coordinación para llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona, conformada por los órganos políticos administrativos desconcentrados del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Apunta también, que se han instrumentado de manera coordinada entre las

Página 4 de 17

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO.



autoridades de la Ciudad de México y del Estado de México, y con la participación de la sociedad, acciones de carácter metropolitano como el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas (PCAA), el cual se aplica en las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en los 18 Municipios conurbados del Estado de México que integran la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM).

Asimismo, que las concentraciones de contaminantes en la ZMVM son reportadas desde hace más de 30 años por medio del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México (SIMAT); que a través de ese sistema, se monitorean las concentraciones de "ozono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre, monóxido de carbono y partículas menores a 10 (PM10) y 2.5 (PM2.5) micrómetros, siendo precisamente el ozono y las PM10 y PM2.5 los contaminantes que rebasan con mayor frecuencia los estándares en los niveles de concentración establecidos en la normas de salud, según lo dicho por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Por otro lado, resalta que la ZMVM acumula contingencias ambientales por el alto nivel de ozono ante las medidas insuficientes de la Comisión Ambiental de la Megalópolis para luchar contra la contaminación atmosférica, exponiendo de forma recurrente a las personas que habitan y transitan por esta zona.

Señala que el 12 de noviembre del 2022 la Comisión Ambiental de la Megalópolis informó que a las 15:00 horas se registró una concentración máxima de ozono de 155 ppb (partes por billón) en la estación de monitoreo CCA-UNAM de la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, esto debido a la alta radiación solar que prevaleció durante el día, aunado al viento débil de dirección variable dentro de la ZMVM, provocando el estancamiento de los contaminantes.

Que, como respuesta a lo anterior, la Comisión Ambiental de la Megalópolis activó la Fase 1 de Contingencia Ambiental por Ozono, con el objeto de disminuir la exposición de la población al aire contaminado y la posible afectación a su salud; así como para reducir la generación de contaminantes ante la probabilidad de que se continuara con las altas concentraciones.

Que, con la declaratoria de la Fase 1 de la Contingencia Ambiental por Ozono, se emitieron diversas recomendaciones para la población, tales como no fumar en espacios cerrados, facilitar y continuar el trabajo a distancia, evitar uso de aromatizantes, aerosoles, punturas, impermeabilizantes o productos que contengan solventes. Del mismo modo, se implementaron durante los días sábado 12 y domingo 13 del año pasado, una serie de restricciones en materia de transporte, industria y servicios, como la suspensión de la circulación a ciertos vehículos, la disminución de la capacidad operativa de la Refinería "Miguel Hidalgo" y la suspensión de la operación de las gasolineras en un 20%, además de ciertas acciones atenuantes a cargo del gobierno, como la difusión de las recomendaciones de protección a la salud o la suspensión de las obras que obstruyeran o dificultaran el tránsito.

La Diputada explica que la presencia de contaminantes en la atmósfera es el resultado de diversas reacciones químicas, entre los compuestos orgánicos volátiles (COV) y los óxidos de nitrógeno (NOx) que son emitidos por diversas fuentes en presencia de radiación solar; que dichas reacciones son favorecidas durante la temporada de mayor temperatura, cuando las condiciones meteorológicas como la alta radiación solar, estabilidad atmosférica y poco viento son propicias para incrementar la formación y acumulación de ozono.

Que los efectos a la salud causados por la exposición a ozono son diversos, yendo desde la irritación del sistema respiratorio, la provocación de tos, la reducción de la función pulmonar, el empeoramiento del asma, hasta la inflamación de las células que cubren los pulmones.

Añade que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México ha manifestado en reiteradas ocasiones su preocupación por las condiciones de mala calidad del aire que prevalecen en la capital, debido a que vulnera, según lo expresado por esta en el Boletín de prensa 64/2017, "*el derecho a un medio ambiente sano por la falta de un entorno libre de sustancias producidas por las actividades humanas que deterioran su calidad o lo contaminan lo cual no es propicio para la vida, el desarrollo, la salud y el bienestar de las personas*".

Que, como efecto de lo antes mencionado, dicha Comisión remitió a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, así como a la Comisión Ambiental de la Megalópolis, diversos documentos en los que se que contienen estrategias y recomendaciones encaminadas a atender los derechos a la salud, el medio ambiente sano, la movilidad y la información.

Por otra parte, la Diputada considera necesario el subrayar que, en el transcurso del inicio del año 2022, hasta la fecha de elaboración del punto de acuerdo, se registraron siete contingencias ambientales, volviéndolo el segundo año con mayor número de contingencias declaradas desde el 2000.

Indica que la activación de la contingencia ambiental se da cuando el ozono supera las 150 ppb; dicha cifra que supera el máximo permitido por la norma mexicana de calidad del aire, la cual establece como límite las 90 ppb y triplica las 51 ppb que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS). Que, con lo anterior, se desprende que la activación se realiza cuando en la capital existen condiciones extremas de exposición por ozono.

Comenta que diversos investigadores señalan que las medidas que se aplican al activar la contingencia ambiental son más paliativas que preventivas, pues si bien, las medidas ayudan a reducir los contaminantes emitidos a la atmosfera durante la activación de la contingencia, también se necesitan políticas públicas que reduzcan las emisiones contaminantes antes de que el aire se encuentren concentradas partículas que superen los 150 ppb y se vuelva irrespirable, con graves repercusiones para la salud.

Que de acuerdo con el Director del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Abraham Ortínez, *"todo lo que no se hace de manera preventiva para reducir las exposiciones de la población a los contaminantes, se convierte en un alto costo para el sector salud"*.

De igual forma, añade que se ha detectado que los vehículos automotores generan en promedio el 70% de los NOx y los establecimientos mercantiles y los hogares generan el 45% de los COV, los cuales son producidos por el uso de diversos productos como aerosoles, desengrasantes, desodorantes, aromatizantes y otros productos como barnices, pinturas e impermeabilizantes.

Para concluir, la Diputada Tania Larios argumenta que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 13, párrafo 1, el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como la obligación de las autoridades de la Ciudad de México para adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Que el objeto de la Comisión Ambiental de la Megalópolis es el de llevar a cabo, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona, conformada por los órganos político-administrativos que conforman la ZMVM.

Finalmente, que entre las acciones de carácter metropolitano que han venido instrumentando de manera coordinada las autoridades de la Ciudad de México y del Estado de México, con la participación de la sociedad, destaca el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas.

TERCERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula en el párrafo quinto de su artículo 4º:

"Artículo 4o.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

...

...



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...”

Por su parte, como bien refiere la Diputada Tania Larios, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en los numerales 1 y 2, apartado A de su Artículo 13 Ciudad Habitable lo siguiente:

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio

ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

...”

Además, el CONVENIO de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis señala que esta tendrá, entre otras, las funciones a continuación descritas:

"Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que "LAS PARTES" deban observar y ejecutar en materia de protección y mejoramiento del ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental y para proteger y restaurar los recursos naturales.

Definir la participación que deban tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, y establecer los correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y concertación con los sectores social y privado interesados.

Implantar acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas." (El resaltado es propio).

Analizando lo anterior, la Dictaminadora considera correcto y pertinente el exhorto a la Comisión Ambiental de la Megalópolis a revisar y actualizar los instrumentos para mejorar la calidad del aire e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional, metropolitana y ciudadana para combatir la contaminación atmosférica.

Como soporte a lo mencionado sobre las afectaciones a la salud de las personas que habitan o realizan sus actividades en la ZMVM a causa de los contaminantes del ambiente, es pertinente señalar que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) explica que las concentraciones elevadas de ozono, pueden irritar el sistema respiratorio, agravar las enfermedades pulmonares crónicas, reducir la función pulmonar, e incluso disminuir la esperanza de vida¹, mientras que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) indica que las PM10 y PM2.5 son en parte responsables del aumento de la morbilidad por

¹ <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/el-ozono-como-contaminante-del-aire-y-riesgo-para-la-salud>

accidentes cerebrovasculares, cánceres de pulmón y neumopatías crónicas y agudas.²

Además, a través del programa para el medio ambiente, la ONU afirma que la contaminación del aire es responsable 1 de 9 muertes a nivel mundial, y asegura que, a mediano y largo plazo, la salud cardiovascular y respiratoria de la población mejoraría si los niveles de la contaminación del aire fueran menores.³

CUARTO. El objeto del presente punto de acuerdo está alineado con el objetivo número 13 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030.

Sobre este tema, la ONU señala algunos datos destacables como que el 2019 fue el segundo año más caluroso de todos los tiempos y marcó el final de la década más calurosa (2010-2019) que se haya registrado jamás y que los niveles de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero en la atmósfera aumentaron hasta niveles récord en 2019.⁴

Por lo que se refiere a las metas de este objetivo en específico, la siguientes están relacionadas con el propósito de este punto:

-Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

-Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Con lo antes descrito, la Dictaminadora considera que el exhorto de la proposición tratada está en concordancia con los postulados que se describen en la Agenda 2030.

² <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/particulas-suspendidas-pm10-y-pm2-5-danan-salud-y-medio-ambiente>

³ <https://www.unep.org/es/explora-los-temas/aire>

⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

QUINTO. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) de la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y derivado de la aplicación de la metodología prevista en los incisos A), B, C) y D), unidad III de la "Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México" y tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; se concluye que, en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio, no configuran formalmente una problemática con perspectiva de género.

SEXTO. Al realizar el estudio y análisis del punto de acuerdo turnado, estas Comisiones dictaminadoras concluye que no tiene un impacto presupuestal, puesto que el exhorto se encuentra acorde con las funciones que realiza la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con el CONVENIO de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, la Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que "LAS PARTES" deban observar y ejecutar en materia de protección y mejoramiento del ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.*
- b) Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental y para proteger y restaurar los recursos naturales.*
- c) Definir la participación que deban tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, y establecer los correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y concertación con los sectores social y privado interesados.*
- d) Implantar acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas.*
- e) Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia ambiental.*
- f) Acordar la adecuación y homologación de la normatividad en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.*

- g) Definir los mecanismos para allegarse de los recursos y fondos necesarios para el financiamiento de las políticas, programas, proyectos, acciones y medidas cuya realización acuerde "LA COMISIÓN", así como para la operación de la Coordinación Ejecutiva.*
- h) Proponer y fomentar los instrumentos de política ambiental que permitan la preservación y restauración del equilibrio ecológico.*
- i) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones de "LA COMISIÓN".*
- j) Expedir su Reglamento de Operación.*
- k) Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones.*

OCTAVO. Que, derivado de lo antes expuesto y una vez realizado un análisis sistémico, normativo y de competencias realizado al presente punto de acuerdo, estas comisiones dictaminadoras coinciden con la pretensión del Diputada promovente. No obstante, con la finalidad de hacer más funcional el cumplimiento del exhorto planteado se sugiere ajustar la redacción del mismo. para mayor claridad se presenta un cuadro que compara el resolutivo original propuesto y el resolutivo que se propone en el presente dictamen:

| RESOLUTIVO DE PUNTO DE ACUERDO | RESOLUTIVO DEL DICTAMEN |
|--|---|
| <p>ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis, así como a los gobiernos de las entidades federativas que la integran, a revisar y actualizar los diversos instrumentos para mejorar la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como a garantizar la instrumentación de programas de ordenamiento ecológico, para recuperar y preservar áreas verdes, áreas de valor ambiental e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional, metropolitana y ciudadana para combatir la contaminación atmosférica a fin de disminuir los contaminantes y controlar las fuentes de emisión que afectan la calidad del aire del valle de México.</p> | <p>Único. El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la comisión ambiental de la megalópolis, así como a los gobiernos de las entidades federativas que la integran, a continuar reforzando acciones para mejorar la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México por medio de la revisión y actualización de instrumentos, así como a continuar garantizando la instrumentación de programas de ordenamiento</p> |



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



| | |
|--|---|
| | <p>ecológico, para recuperar y preservar áreas verdes, áreas de valor ambiental e implementando mecanismos de coordinación interinstitucional, metropolitana y ciudadana para combatir la contaminación atmosférica a fin de disminuir los contaminantes y controlar las fuentes de emisión que afectan la calidad del aire del Valle de México”.</p> |
|--|---|

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de las comisiones legislativas que suscriben el presente dictamen, consideran viable **aprobar con modificaciones**, la proposición con punto de acuerdo objeto del mismo, por lo cual se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A CONTINUAR REFORZANDO ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO POR MEDIO DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS, ASÍ COMO A CONTINUAR GARANTIZANDO LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTANDO MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO.

**CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE
AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO”.**

Así lo resolvieron el pleno de las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y la de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica y la en su II Legislatura a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO:

| NOMBRE DEL DIPUTADO | A FAVOR (FIRMA) | EN CONTRA (FIRMA) | ABSTENCIÓN (FIRMA) |
|---|----------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana. Presidenta | <i>América Rangel</i> | | |
| Dip. María de Lourdes Paz Reyes. Vicepresidenta | <i>DIP. LOURDES PAZ</i> | | |
| Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García. Secretaria | <i>Adriana Espinosa</i> | | |
| Dip. Alberto Martínez Urincho. Integrante | | | |
| Dip. Marisela Zuñiga Cerón Integrante | | | |



II LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



| | | | |
|--|--|--|--|
| Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana. Integrante | <i>Ana Jocelyn Villagrán Villasana</i> | | |
|--|--|--|--|

POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

| NOMBRE: | A FAVOR (FIRMA) | EN CONTRA (FIRMA) | ABSTENCIÓN (FIRMA) |
|---|----------------------------|-------------------|--------------------|
| Dip. Tania Nanette Larios Pérez Presidenta | <i>Tania Larios</i> | | |
| Dip. Jesús Sesma Suárez Vicepresidente | | | |
| Dip. María Gabriela Salido Magos Secretaria | <i>Gaby Salido</i> | | |
| Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García Integrante | <i>Adriana Espinosa</i> | | |
| Dip. Christian Moctezuma González Integrante | <i>Christian Moctezuma</i> | | |
| Dip. Marcela Fuente Castillo Integrante | | | |
| Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Integrante | | | |
| Dip. Federico Döring Casar Integrante | | | |

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO
Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**



| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante</p> | <p><i>Gabriela Quiroga Anguiano</i></p> | | |
|---|---|--|--|

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA INTEGRAN, A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PARA RECUPERAR Y PRESERVAR ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, METROPOLITANA Y CIUDADANA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A FIN DE DISMINUIR LOS CONTAMINANTES Y CONTROLAR LAS FUENTES DE EMISIÓN QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE DEL VALLE DE MÉXICO.

| | |
|---|--|
| Título | SE REMITE DICTAMEN |
| Nombre de archivo | PROYECTO DICTAMEN-PA-CAME-20SEP2023.pdf |
| Id. del documento | ab13081b9d98a23ef217b186c9b97303b75e5f6f |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento



10 / 10 / 2023
17:52:16 UTC

Enviado para firmar a Dip. Lourdes Paz (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx), Dip. Adriana Espinosa de los Monteros (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martinez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ana Villagran (jocelyn.villagran@congresocdmx.gob.mx), Dip. Tania Larios (tania.larios@congresocdmx.gob.mx), Dip. Gabriela Salido (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx), Dip. Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Gabriela Quiroga (gabriela.quiroga@congresocdmx.gob.mx) por america.rangel@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.186.135



10 / 10 / 2023
18:19:44 UTC

Visto por Dip. Tania Larios (tania.larios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



10 / 10 / 2023
18:20:56 UTC

Firmado por Dip. Tania Larios (tania.larios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

| | |
|---|--|
| Título | SE REMITE DICTAMEN |
| Nombre de archivo | PROYECTO DICTAMEN-PA-CAME-20SEP2023.pdf |
| Id. del documento | ab13081b9d98a23ef217b186c9b97303b75e5f6f |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento



VISTO

10 / 10 / 2023

18:30:42 UTC

 Visto por Dip. Lourdes Paz (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 200.68.187.197


FIRMADO

10 / 10 / 2023

18:30:57 UTC

 Firmado por Dip. Lourdes Paz
 (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 200.68.187.197


VISTO

10 / 10 / 2023

20:42:44 UTC

 Visto por Dip. Adriana Espinosa de los Monteros
 (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.130.228


FIRMADO

10 / 10 / 2023

20:43:26 UTC

 Firmado por Dip. Adriana Espinosa de los Monteros
 (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.130.228


VISTO

11 / 10 / 2023

19:39:06 UTC

 Visto por Dip. Christian Moctezuma
 (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.203.105.22

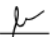

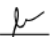

| | |
|---|--|
| Título | SE REMITE DICTAMEN |
| Nombre de archivo | PROYECTO DICTAMEN-PA-CAME-20SEP2023.pdf |
| Id. del documento | ab13081b9d98a23ef217b186c9b97303b75e5f6f |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento

**11 / 10 / 2023**
19:39:26 UTCFirmado por Dip. Christian Moctezuma
(christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.105.22**12 / 10 / 2023**
16:17:07 UTCVisto por Dip. Gabriela Quiroga
(gabriela.quiroga@congresocdmx.gob.mx)
IP: 177.240.13.185**17 / 10 / 2023**
19:24:41 UTCFirmado por Dip. Gabriela Quiroga
(gabriela.quiroga@congresocdmx.gob.mx)
IP: 177.240.13.185**17 / 10 / 2023**
21:20:18 UTCVisto por Dip. Gabriela Salido
(gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

| | |
|---|--|
| Título | SE REMITE DICTAMEN |
| Nombre de archivo | PROYECTO DICTAMEN-PA-CAME-20SEP2023.pdf |
| Id. del documento | ab13081b9d98a23ef217b186c9b97303b75e5f6f |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  FIRMADO | 17 / 10 / 2023 21:21:47 UTC | Firmado por Dip. Gabriela Salido (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59 |
|  VISTO | 18 / 10 / 2023 17:47:39 UTC | Visto por Dip. Ana Villagran (jocelyn.villagran@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.230.243 |
|  FIRMADO | 18 / 10 / 2023 17:47:54 UTC | Firmado por Dip. Ana Villagran (jocelyn.villagran@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.230.243 |
|  INCOMPLETO | 18 / 10 / 2023 17:47:54 UTC | No todos los firmantes firmaron este documento. |

| | |
|---|---|
| Título | Se remite dictamen |
| Nombre de archivo | oficio iscripción dictamen.docx and 1 other |
| Id. del documento | fb976732cf7eac1acf2323adc933e6a9c7261af0 |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento



31 / 10 / 2023
19:01:26 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx), Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Gabriela Salido (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx) por america.rangel@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.173.102



31 / 10 / 2023
20:22:29 UTC

Visto por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.170.14



31 / 10 / 2023
20:38:17 UTC

Visto por Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.162.190.6



31 / 10 / 2023
20:39:16 UTC

Firmado por Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.162.190.6



31 / 10 / 2023
20:39:16 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.